

# Resolución Jefatural

Lima, 26 JUN. 2015

## VISTOS:

La Hoja de Remisión N° 5-108-A/023 de fecha 04 de mayo del 2015 y el mensaje N° L-RIAD20150139 de fecha 21 de abril del 2015, remitidos por la Embajada del Perú en el Reino de Arabia Saudita;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se solicitó la aceptación de donación de ocho (08) bienes muebles, de propiedad del Sr. Embajador Julio Eduardo Martinetti Macedo (Viceministro del Ministerio de Relaciones Exteriores), a favor de la Embajada del Perú en el Reino de Arabia Saudita;

Que, a efectos de aprobar el procedimiento, la Misión, remitió a la Oficina General de Administración, copia del Acta de intención de donación suscrita por el Sr. Embajador Julio Eduardo Martinetti Macedo (Viceministro del Ministerio de Relaciones Exteriores), copia del documento de identidad del donante, copia de la Declaración Jurada de Propiedad de los Bienes y las fotografías correspondientes;

Que, al respecto la Directiva N°009-2002/SBN "Procedimientos para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", aprobada mediante Resolución N°031-2002/SBN, en su numeral 3.1.1. señala que **"La donación de un bien a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública"**.

Que, asimismo, el numeral 3.2.6. de la referida directiva, señala que **"Los bienes muebles donados serán dados de alta por la entidad pública donataria en mérito a la Resolución que acepta dicha Donación"**;

Que, en ese sentido, mediante el Informe Técnico N° 081-2014 PAT de fecha 24 de junio del 2015, la Oficina de Control Patrimonial, evaluó y verificó la solicitud de la Misión, determinando dar la conformidad para la aceptación de donación de ocho (08) bienes muebles de propiedad del Sr. Embajador Julio Eduardo Martinetti Macedo (Viceministro del Ministerio de Relaciones Exteriores), identificado con D.N.I N° 06450526, en favor de la Embajada del Perú en el Reino de Arabia Saudita, conforme a lo establecido en la Directiva N°009-2002/SBN "Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado";

Que, asimismo, a efectos de realizar la incorporación de los bienes dentro de los registros contables y patrimoniales de este Ministerio, en el informe de la Oficina de Control Patrimonial se da la conformidad para aprobar el alta de los bienes por causal de **Donación**, en concordancia con el literal c. del numeral 3.2.6. de la "Directiva OGA N°003-2012



0409

# Resolución Jefatural

Registro, control y administración, control y administración de los bienes muebles patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en los Órganos del Servicio Exterior”;

Que, sobre a la autoridad encargada de aprobar la donación, el numeral 3.1.3. de la Directiva N°009-2002/SBN Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado, señala que **“Las donaciones de bienes muebles provenientes del exterior serán aceptadas mediante Resolución Ministerial del Sector al que corresponda el destino de los bienes muebles”**;

Que, al respecto, el artículo 132° del Reglamento de la Ley N°29151 Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que **“Las normas previstas en reglamento para los bienes inmuebles son de aplicación a los bienes muebles en los que les fuere pertinente”**. Por lo que, teniendo en cuenta que el artículo 54° señala que **“La aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico-legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, (...) de acuerdo con sus competencias”**, la aprobación de la presente donación será autorizada por la Oficina General de Administración de este Ministerio;

Que, conforme a lo señalado en los párrafos anteriores y considerando que los bienes muebles no ingresaran al territorio nacional, ya que formarán parte del inventario de la Misión. Asimismo, tomando en cuenta la opinión vertida en el Memorándum (OAA) N°OAA0001/2012 de fecha 06 de enero del 2012, donde se emite opinión legal sobre la donación de bienes a favor de un Órgano del Servicio Exterior, el cual tiene similitud de hechos, con la donación del presente caso; resulta pertinente que la Oficina General de Administración, en su calidad de autoridad administrativa, autorice la transferencia bajo la modalidad de **Donación** de ocho (08) bienes muebles, detallados en el anexo adjunto, por parte del Sr. Embajador Julio Eduardo Martinetti Macedo (Viceministro del Ministerio de Relaciones Exteriores), en favor de la Embajada del Perú en el Reino de Arabia Saudita, procedimiento que cumple con las condiciones establecidas en la Directiva N° 009-2002/SBN;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar la transferencia bajo la modalidad de Donación de ocho (08) bienes muebles, detallados en el anexo adjunto, por parte del Sr. Embajador Julio Eduardo Martinetti Macedo (Viceministro del Ministerio de Relaciones Exteriores), a favor de la Embajada del Perú en el Reino de Arabia Saudita, por un valor de S/. 6,673.76 Nuevos Soles (Seis mil seiscientos setenta y tres con 76/100);

0409



# Resolución Jefatural

**Artículo 2°.-** Suscribir, entre el donante y donatario, el Acta de Entrega – Recepción de los bienes, especificando sus características y su respectivos valores, la cual deberá ser remitida a la Oficina General de Administración dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión;

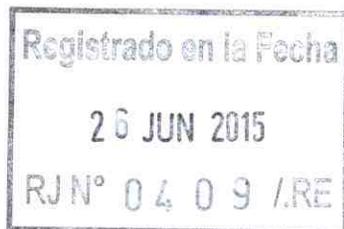
**Artículo 3°.-** Agradecer en nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores al Sr. Embajador Julio Eduardo Martinetti Macedo (Viceministro del Ministerio de Relaciones Exteriores), por la donación efectuada;

**Artículo 4.-** Aprobar el alta de ocho (08) bienes muebles, detallados en el anexo adjunto, por la causal de **Donación**;

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen el alta correspondiente, en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

**Artículo 6.-** Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Regístrese y comuníquese,



Ruth Angélica Ho González  
Jefa de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores

# Resolución Jefatural

## ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	VALOR (US\$)	VALOR (S/.)	CAUSAL BAJA	CAUSAL ALTA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN
				MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	DIMENSIONES							
1	ENFRIADOR DE AIRE	11223317	564403	BERROCAL	-	AJ-6034C	CREMA	-	BUENO	597.33	1,897.12	-	DONACIÓN	-	LEPRU RIAD
2	SILLON FIJO DE MADERA	74648729	564396	RATTAN HOUSE	-	-	MARRON	-	BUENO	205.33	652.13	-	DONACIÓN	-	LEPRU RIAD
3	SILLON FIJO DE MADERA	74648729	564397	RATTAN HOUSE	-	-	MARRON	-	BUENO	205.33	652.13	-	DONACIÓN	-	LEPRU RIAD
4	MESITA LATERAL DE MADERA	74645882	564398	HARMONY	-	-	MARRON	-	BUENO	280.00	889.28	-	DONACIÓN	-	LEPRU RIAD
5	MESITA LATERAL DE MADERA	74645882	564399	HARMONY	-	-	MARRON	-	BUENO	213.33	677.54	-	DONACIÓN	-	LEPRU RIAD
6	MESITA LATERAL DE MADERA	74645882	564400	HARMONY	-	-	MARRON	-	BUENO	213.33	677.54	-	DONACIÓN	-	LEPRU RIAD
7	MESITA LATERAL DE MADERA	74645882	564401	HARMONY	-	-	MARRON	-	BUENO	213.33	677.54	-	DONACIÓN	-	LEPRU RIAD
8	MESITA LATERAL DE MADERA	74645882	564402	BERROCAL	-	-	MARRON	-	BUENO	173.33	550.50	-	DONACIÓN	-	LEPRU RIAD
TOTAL											6,673.76				



0409